

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia en el Juzgado de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de gravámenes, bajo el número 57/97, a instancia de don Amancio Alfocsa Molina, para la liberación del dominio útil que grava la siguiente finca:

1.- Rústica. En el término de Yecla y paraje del Pozuelo, un trozo de tierra secano, divisible, llamado Entre los Dos Caminos, de cabida cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, tierras de José Sánchez y de esta herencia; Mediodía, Camino de Fuente Álamo; Poniente, Pilar Díaz, y Norte, Camino del Pozuelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.103, libro 1.193, folio 215, finca número 8.285.

Por el presente edicto se ha acordado citar al titular o titulares de dichos asientos y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Yecla, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.— El Secretario.

Número 5586

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Menor Cuantía número 379/94, a instancia de PSA Credit España, S.A., entidad de financiación, representada por el Procurador don Juan Cantero Meseguer contra doña María Ángeles Dengra Ruiz, don José Manuel Martínez Fuentes y don José Martínez Zamora, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al artículo 281 y ss., de la L.E. Civil, notificar a los demandados rebeldes en paradero desconocido, la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

"Sentencia número 186.— En la ciudad de Lorca, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 379 del año 1994, a instancia de "P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación", representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Cantero Meseguer y defendida por la Letrada doña Carmen Linares Cantero, contra don José Manuel Martínez Fuentes, doña María Ángeles Dengra Ruiz y don José Martínez Zamora, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de "P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación", contra don José Manuel Martínez Fuentes, doña María Ángeles Dengra Ruiz y don José Martínez Zamora, todos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la actora la cantidad de un millón trescientas treinta y ocho mil setecientas sesenta y ocho pesetas (1.338.768 pesetas), más los intereses de demora devengados al tipo pactado del dos por ciento mensual desde el vencimiento de las cuotas, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Juan Alcázar Alcázar.— Rubricado".

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Ángeles Dengra Ruiz, don José Manuel Martínez Fuentes y don José Martínez Zamora, expido, firmo y sello el presente en Lorca a once de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 5587

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 121/1995 a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Altae Banco, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-14010342, domiciliado en calle

Pintor Sorolla, número 21 (Valencia), contra Antonio Quiñonero García, con D.N.I./C.I.F. 23.230.035 domiciliado en Calle Rambla, número 13, 3.º B, Águilas (Murcia) y María Carmen García Martínez, con D.N.I./C.I.F. 23.223.817, domiciliado en C/. Rambla, número 12, 3.º B, Águilas (Murcia), en reclamación de la cantidad de 729.256 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día veintiocho de julio del año en curso y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día veinticuatro de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 20 de octubre y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero.— Vivienda tipo B, situada en la planta tercera del edificio ubicado en la calle Rambla, número 12 de la Villa de Águilas a la derecha del mismo, mirando desde la calle. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados; está compuesto de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cocina, lavadero, cuarto de baño y aseo, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Frente, meseta de la

escalera, ascensor y vivienda izquierda, tipo A, de su misma planta; derecha entrando calle Rambla; izquierda, con vivienda tipo C de su misma planta y con patio de luces; fondo, con Garriga Hijos, Sucesores de Doroteo Muñoz, S.L., inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 33.054.

Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

Segundo.— Vehículo tipo motocicleta, marca Cagiva, modelo C12, R, matriculada el 1/6/90.

Valorado a efectos de subasta en 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

Dado en Lorca (Murcia) a nueve de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 5613

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.022/90, recurso número 368/96, seguido a instancia de Ana Sánchez Prado, frente INSS, Limpiezas Martín Hermanos, S.A., y Limpiezas Ruta del Mar, sobre viudedad y orfandad, habiendo recaído el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.

Hechos...
Razonamientos jurídicos...

DISPONGO

Tenerle por desistido del recurso anunciado, declarando firme la sentencia, dictada en las presentes actuaciones y acordando su archivo sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así lo manda, acuerda y firma la Ilma. Sra. Magistrada doña María Dolores Nogueroles Peña, del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Limpiezas Ruta del Mar, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de enero de 1997.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.